



Resolución Gerencial General Regional N° 224 - 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 SEP. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 492-2023-GRC/HRC/DE/OA/URH, de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao; el Informe N° 001825-2023-GRC/ORH, de fecha 06 de septiembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 0186-2023-GRC/GA-ORH-BIFM, de fecha 05 de septiembre de 2023, de la Especialista en Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000775-2023-GRC/OAP, de fecha 08 de septiembre de 2023, de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 000079-2023-GRC/OAP-MRR, de fecha 07 de septiembre de 2023, de la servidora Malú Milagritos Ruiz Rojas; el Informe N° 001876-2023-GRC/ORH, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 0187-2023-GRC/GA-ORH-BIFM, de fecha 12 de setiembre de 2023, de la Especialista en Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 001364-2023-GRC/GGR, de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 000679-2023-GRC/GAJ, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 492-2023-GRC/HRC/DE/OA/URH, de fecha 17 de agosto de 2023, el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao solicita por necesidad Institucional en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el desplazamiento en modalidad de destaque de la Sra. Malú Milagritos Ruiz Rojas, Economista III, Categoría Remunerativa STC del Gobierno Regional del Callao al Hospital de Rehabilitación del Callao para el periodo presupuestal 2023;

Que, mediante Informe N° 001825-2023-GRC/ORH, de fecha 06 de septiembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 0186-2023-GRC/GA-ORH-BIFM, de fecha 05 de setiembre de 2023, de la Especialista en Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se brindan las características del destaque, así como también solicita el consentimiento de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Recursos Humanos y de la servidora MALÚ MILAGRITOS RUIZ ROJAS;

Que, tanto la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, como la Servidora propuesta, han manifestado su aceptación al desplazamiento solicitado, la misma que fue dada mediante el Memorando N° 000775-2023-GRC/OAP, de fecha 08 de septiembre de 2023 y con el Informe N° 000079-2023-GRC/OAP-MRR, de fecha 07 de septiembre de 2023, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 001876-2023-GRC/ORH, de fecha 12 de septiembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 0187-2023-GRC/GA-ORH-BIFM, de fecha 12 de setiembre de 2023, de la Especialista en Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se indica que se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRI QUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rec.: 724 Fecha: 20 SEP 2023



cumplen con todos los requisitos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, que modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final e incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como con lo señalado en el artículo 3° Decreto Legislativo N° 1337, que establece en su literal d): "Los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación.", eliminando de esta manera las restricciones legales en el Sector Público para la realización de destakes; por lo que, solicita derivar los antecedentes a la Gerencia General Regional para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 001364-2023-GRC/GGR, de fecha 13 de septiembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión técnico legal, respecto de la normativa vigente aplicada al presente caso, asimismo revisar el proyecto de Resolución Gerencial General Regional y de ser el caso el visto o modificaciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000679-2023-GRC/GAJ, de fecha 15 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: "(...)se ha cumplido con los requisitos legales para la procedencia de la acción administrativa de desplazamiento de personal, bajo la modalidad de destake de la servidora **MALÚ MILAGRITOS RUIZ ROJAS**, para que desarrolle funciones en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao; por lo que, se procede con el visado correspondiente del proyecto de Resolución, a fin de que se prosiga con los trámites para su suscripción y emisión correspondiente";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública y en el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General Regional;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2023, la acción administrativa de desplazamiento de personal, bajo la modalidad de destake de la Servidora **MALÚ MILAGRITOS RUIZ ROJAS**, personal contratado bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, con cargo de Economista III de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, para que desarrolle funciones en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRI QUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 20 SEP 2023

724



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad de Recursos Humanos del Hospital de Rehabilitación del Callao será la responsable del Control de Asistencia y Permanencia de la citada Servidora, debiendo informar mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao las ocurrencias habidas, a efectos de aplicar los descuentos y acciones de Ley a que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- La Servidora **MALÚ MILAGRITOS RUIZ ROJAS**, mantiene su puesto de trabajo en la entidad de origen, la misma que continuará abonándole su remuneración y beneficios.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento la presente resolución a la interesada **MALÚ MILAGRITOS RUIZ ROJAS**, al Hospital de Rehabilitación del Callao, a la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 724 Fecha: 20 SEP 2023

